

Guatemala, 31 de marzo de 2021

Licenciado  
Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Unidad de Administración Financiera  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su despacho.

Respetable Licenciado Leiva:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-163-2021 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-163-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Marzo de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) Apoyo técnico en la regularización de la Donación JICA.**

- Apoyo técnico en el análisis financiero al expediente de regularización de la Donación JICA para el registro de los diferenciales cambiarios.
- Apoyo técnico en la elaboración de oficio para seguimiento de operaciones de inventarios del ejercicio fiscal 2020, con el fin de evitar diferencias en el FIN-01, FIN-02 y saldos contables.
- Seguimiento de la cuenta contable 1234 "Construcciones en Proceso".

**b) Apoyo técnico en la elaboración de cajas fiscales.**

- Apoyo técnico en el escaneo de ingresos de la forma 63-A2 y orden de pago de los meses de enero y febrero que integran las cajas fiscales del año 2021.
- Apoyo técnico en el escaneo de egresos de la forma 63-A2, nota débito, nota de crédito y depósito monetario de los meses de enero y febrero que integran las cajas fiscales del año 2021.

**c) Apoyar de forma técnica en la atención a requerimientos de la Auditoría Interna y la Contraloría General de Cuentas cuando aplique al área de contabilidad.**

- Apoyo técnico relacionado a requerimientos de información financiera por parte de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas.
- Apoyo técnico relacionado a requerimientos de información financiera por parte del Congreso de la República de Guatemala.

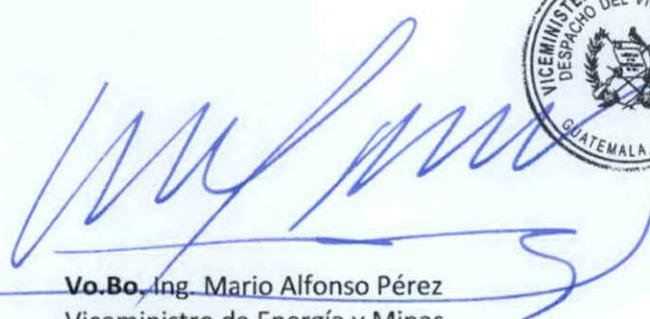
**d) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato y /o Autoridad Superior.**

- Apoyo técnico en la elaboración del informe de las actividades realizadas por parte de UDAF durante el mes de febrero 2021.
- Apoyo técnico en la entrega de documentación a la Unidad de Planificación y Modernización Institucional relacionado con Modificaciones Presupuestarias.

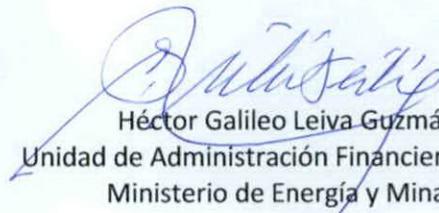
Atentamente,



CÉSAR ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ  
DPI No. 2284 87501 1216



**Vo.Bo.** Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas



Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas

